Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características sociocultural de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 743...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE PRODERS N° 01/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS BLOQUE 1 Y 2"*, **ID N° 364.989".**

Asunción, 18 de Junio de 2019.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 18/19 de fecha 14 de junio de 2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota DGAF N° 348/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 19334/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 18/19 de fecha 14 de junio de 2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) eleva los resultados del llamado a Locación de Inmueble PRODERS N° 01/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PRODEERS BLOQUE 1 Y 2"*, ID N° 364.989.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura N° 11/2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 743...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE PRODERS N° 01/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS BLOQUE 1 Y 2"*, **ID N° 364.989".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Informe de Evaluación N° 11/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas, manifiesta cuanto sigue: *"RECOMENDACIÓN: Por haber cumplido con las condiciones legales para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar salvo oro parecer de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de precios Adjudicados", a ANA MARIA ORTIZ PEREIRA, por un monto mensual de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones); totalizando Gs. 224.000.000 (Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones) IVA Incluido".*

Que, por Nota DGAF N° N° 234/2019 de fecha 18 de junio de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite para proseguir con los trámites considerando la recomendación emanada del Comité de Evaluación N° 11/2019.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características sociocultural es de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº 743....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE PRODERS N° 01/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS BLOQUE 1 Y 2"*, **ID N° 364.989".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a locación de Inmueble PRODERS N° 01/2019, *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PRODERS BLOQUE 1 Y 2"*, ID N° 364.989, a la Señora **ANA MARIA ORTÍZ DE PEREIRA.,** por el monto mensual de Gs. 32.000.000 (*Guaraníes treinta y dos millones),* totalizando Gs. 224.000.000 *(Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones)* IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.